

Datos Generales

Gaceta N°:	16926
Fecha de la Gaceta:	26/08/1971
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	33
Fecha de la Norma:	06/02/1969
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO DEBEN CONSTITUIRSE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA NACION CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.
Comentario:	El citado Decreto de Gabinete dispone que en todos los contratos que celebre la Nación, con cualquier persona natural o jurídica, las fianzas de cumplimiento habrán de constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales. TEMAS RELACIONADOS: CONTRATO, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, FIANZA, FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Temas Relacionados

CONTRATO
DECRETO DE GABINETE
FIANZA
FIANZA DE CUMPLIMIENTO
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Referencias

DECRETO DE GABINETE 33						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 33						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE	84	25/03/1971	16839	26/04/1971	MODIFICADO PARCIALMENTE	La citada Norma es modificada en su Artículo 1 por el Decreto de Gabinete N° 84 de 25 de

Jurisprudencia Constitucional
